

## RESOLUCIÓN No. 038

Ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 024 DE 2024

El Agente Especial de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., Ingeniero JORGE ELIECER CARO BELLO de acuerdo con las atribuciones dispuestas en la Resolución SSPD-20231000866565 calendada del 27 de diciembre de 2023, en concordancia al Acta de Posesión al cargo designado el 28 de diciembre de 2023, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante justificación o estudio de conveniencia y oportunidad, la Directora de Recurso Humanos argumenta que "El suministro de la dotación se encuentra enmarcada en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo-CST- contempla la obligación de hacer entrega de la dotación, consistente en el suministro de calzado y vestido para ejercer la labor contratada, según las necesidades que se requieran."

Que en razón lo que antecede y a lo establecido en el Manual de Contratación, se dio apertura al Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 024 el viernes 26 de abril del año lectivo. cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES EVENTUALES, DEL ÁREA OPERATIVA DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO, - COSERVICIOS S.A. E.S.P."

Que dentro de los términos establecidos en el cronograma de los Pliegos de Condiciones del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 024-2024, presentaron propuesta los Señores:

Razón Social	Nit	Folios	Valor de la propuesta
MANUFACTURAS	800121734-9	36	TOTAL: \$53.755.727
ESPÍNDOLA ROA S.A.S.			
-MERCOL S.A.S			
JAIRO HUMBERTO	4168929-3	35	TOTAL: \$52.126.760
CASTAÑEDA PINTO-		ı	
SOL GASES			
LUIS GABRIEL	74181588-3	60	TOTAL: \$49.887.132
RODRÍGUEZ PÉREZ			
COMERCIALLIZADORA	74082095-1	64	TOTAL: \$ 52.346.339,00
SAN MARTIN			





Que una vez analizadas las propuestas y de acuerdo con la evaluación Jurídica, Técnica y Económica, y a lo establecido en el capítulo IX, numeral 9.2 de los Pliegos de Condiciones que enuncia "se adjudicará el proceso a la oferta que cumpla con los requisitos de participación exigidos y cuya propuesta económica presente el MENOR PRECIO", se ha establecido que la firma MANUFACTURAS ESPÍNDOLA ROA S.A.S. -MERCOL S.A.S con, Nit. No. 800121734-9 Representada Legalmente por el Señor NELSON RAMIRO ESPÍNDOLA ROA identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.523.770 de Sogamoso, presentó la propuesta que cumple con las condiciones determinadas en el Pliego de Condiciones y con una propuesta económica que se enmarca dentro del presupuesto de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A E.S.P., COSERVICIOS S.A. E.S.P., para efectos del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía 024.

Que existe certificado de Disponibilidad Presupuestal **2024040253** expedida el 05 de abril de 2024 por la Dirección de Finanzas y Administración, con números de cuenta descritos en la tabla que sigue y que se verán afectados en el valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$54,159,994,00) M/CTE** IVA incluido, que garantiza el presente proceso de contratación, discriminada así:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.2.4.5.01.02.01	Dotación y Suministro Eventuales- (Ope/Acu)	\$ 34,130,000.00
2.3.4.5.01.02.01	Dotación y Suministro Eventuales-(Ope/Alc/)	\$10,000,000.00
2.4.4.5.01.02.01	Dotación y Suministro Eventuales - (Ope/Ase)	\$10,029,994.00
	\$54,159,994.00	

Por lo anteriormente expuesto,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso en mención a la firma MANUFACTURAS ESPÍNDOLA ROA S.A.S. -MERCOL S.A.S con Nit. No. 800.121.734-9 Representada Legalmente por el Señor NELSON RAMIRO ESPÍNDOLA ROA identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.523.770 de Sogamoso, a fin de celebrar Contrato cuyo objeto consiste en: "SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES EVENTUALES, DEL ÁREA OPERATIVA DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO, - COSERVICIOS S.A. E.S.P." por un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$53.755.727,00) M/CTE IVA incluido.





SEGUNDO: contra la Actual Resolución no procede Recurso alguno.

TERCERO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUARTO: notificar el contenido de la Contemporánea Resolución al Proponente favorecido.

Se expide en Sogamoso a los dieciséis (08) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JORGE ELIECER CARO BELLO

**Agente Especial** 

Vo.Bo: Dra. Soledad Mojica Maldonado- Asesora Integral -Especializada.